



Resolución Jefatural N° 00097-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 19 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 724-2022- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, emitido por la Coordinación de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el PAC del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0085-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 01 de julio de 2022, se aprobó la Onceava modificación del PAC del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: "(...) El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento" deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE";

Que, mediante Informe N° 724-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 19 de j u l i o de 2022, la Coordinación de Logística propone incluir al Plan Anual de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Contrataciones del Programa Subsectorial de irrigación -PSI, Unidad Ejecutora 956, para el año fiscal 2022, dos (02) Procedimientos de Selección, el cual se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, el que cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, indicando además que el mismos no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado.

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contratación del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, se encuentra delegada en el Jefe de la Unidad de Administración de conformidad con el literal a) del artículo 5° Resolución directoral N° 020-2021-MIDAGRI- PSI, de fecha 05 de febrero de 2021,

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la Doceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir, (02) Procedimientos de Selección, para la contratación de:

N°	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
1	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS ESPECIALES PARA EL SELLADO DE LAS JUNTAS DE DILATACION Y CONTRACCION PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO FINAL DE OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CANAL CIMIRM EN EL DISTRITO DE HUAMALI PROVINCIA DE JAUJA-JUNÍN"
2	OBRA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL 7 PAGOS EN EL SECTOR SANTA ROSA DE PACCAY DISTRITO DE CHURCAMPÁ PROVINCIA DE CHURCAMPÁ DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA"

Con el visado del Coordinador de Logística y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, la DOCEAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2022, con la inclusión de DOS (02) Procedimientos de Selección bajo la Ley N° 30225, y su Reglamento, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado —SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. RAMON SANCHEZ URRELO
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

